|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 19 de septiembre de 2011

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 232**COM 15/ GJ+41 22 730 6356+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;- A los Miembros de Sector del UIT-T |
| Correo-e: | tsbsg15@itu.int  | **Copia**:- A los Asociados del UIT-T;- A las Instituciones Académicas del UIT‑T;- Al Presidente y a los Vicepresidentesde la Comisión de Estudio 15;- Al Director de la Oficina de Desarrollode las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T G.995.1, acordada por la Comisión de Estudio 15 en su reunión del 16 de septiembre de 2011** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 15, *Infraestructuras de las redes ópticas de transporte y las redes de acceso*, tengo el honor de informarle que esta Comisión acordó, en su reunión del 16 de septiembre de 2011, suprimir la Recomendación UIT-T G.995.1, *Visión de conjunto de las Recomendaciones sobre líneas de abonado digitales*, de conformidad con lo dispuesto en el § 8.2 de la Recomendación A.8 de la AMNT (Johannesburgo, 2008).

 En la reunión participaron 8 Estados Miembros y 22 Miembros de Sector, y no se expresaron objeciones a dicho acuerdo.

2 El **Anexo 1** contiene información sobre este acuerdo, junto con un resumen explicativo de los motivos de la supresión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en el § 8.2 de la Recomendación A.8, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 19 de diciembre de 2011** si su Administración/Organización aprueba o rechaza dicha supresión.

 Si algunos Estados Miembros o Miembros de Sector consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Vencido el plazo indicado (19 de diciembre de 2011), el Director de la TSB notificará mediante una circular los resultados de la consulta. Esta información se publicará asimismo en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

Anexo 1

(a la Circular TSB 232)

Supresión de la Recomendación UIT-T G.995.1

En la **Recomendación UIT-T G.995.1**, *Visión de conjunto de las Recomendaciones sobre líneas de abonado digitales*, se proporciona la orientación necesaria y una visión de conjunto de la familia de Recomendaciones sobre líneas de abonado digitales (DSL), por lo que es informativa. Describe también cómo están relacionadas las distintas Recomendaciones de esta familia. Define también una configuración genérica de referencia de sistema y su relación con los modelos de referencia de sistema de las Recomendaciones sobre DSL. Incluye además la definición de una arquitectura de referencia de protocolo genérica para las Recomendaciones sobre DSL y las derivaciones de las arquitecturas de referencia de protocolo del plano de usuario o del plano de gestión apropiadas para dichas Recomendaciones. Asimismo, se ilustran las opciones de presentación del servicio de datos utilizando las Recomendaciones sobre DSL. Por último, se facilita un glosario de los términos utilizados en dichas Recomendaciones.

**Motivos para la supresión**

El contenido de la Recomendación UIT-T G.995.1 (2001) ya se considera obsoleto y tiene que actualizarse. Debido al carácter no normativo del texto revisado, con ocasión de la reunión de la CE 15 celebrada el 16 de septiembre de 2011 se logró un acuerdo sobre el contenido actualizado en forma de un nuevo Suplemento 50 a las Recomendaciones UIT-T de la Serie G.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_